



## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 4/2022**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida a este Ayuntamiento una subvención procedente del FEDER dentro del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, de cara a la financiación de la estrategia EDUSI habiéndose publicado Resolución definitiva de 10 de diciembre con fecha 18/12/2018 (BOE 304).

Siendo necesario habilitar crédito para atender al gasto definido en el presupuesto de la citada estrategia

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto 2022.

### Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión inicial	Aumentos	Previsión Resultante
49000	Proyecto EDUSI fondos FEDER	0	82.716,84	82.716,84
79000	Proyecto EDUSI fondos FEDER	0.00	21.200,00	21.200,00
<b>Total</b>			<b>103.916,84</b>	

Créditos generados:

Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificación	Cond. Final
151 22706	Estudios y trabajos Técnicos EDUSI 09.1	8.500,00	68.316,84	76.816,84
241 22702	Gastos Formación Edusi	0	14.400,00	14.400,00
924 62200	Centro de Dinamización EDUSI 06 08		21.200,00	21.200,00





AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS  
PLAZA DE ESPAÑA, 14  
30.880-ÁGUILAS (MURCIA)



Unión Europea

**TOTAL**

**103.916,84**

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

***Una manera de hacer Europa***

***Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional***



Cód. Validación: 4L7KEDRC7DRM0XCPWJPHZLJ2D | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2